



ganado alguno ni animal de otra especie en el Infierno de la Arregui  
mayor de esta villa exceptuando los sitios establecidos en esta pobla-  
cion para el sustido de agua a las caballerias, todo vasolo multa  
de cuatro ducados que tambien se exigira a la persona que se en-  
cuentra labando, fregando, o de cualquier otro modo ensuciando la  
agua que conduce citada Arregui.

En vista de un memorial presentado por los Procuradores y Mayores  
donos fabriqueros respectivamente de las Iglesias de St. Miguel y de Do-  
mingo de esta villa D. Luis Main y Marin y D. Fran.º Roblar,  
Alordaron en su 2.ª que no encontrandon en esta villa los presupuestos  
que dicen haberse formado para el sostenim.º del culto y demas ag.  
son disipados, por cuya razon fundadament.º opinan de veras hallarse per-  
dientes de su aprobacion segun se indica en la Exma. Diputacion Prov.,  
remite a este otro memorial para que en su vista deliberes lo que estime  
procedente, hauidoles presente en el oficio de su reunion, en acito todo  
en tanto exponer en esta solicitud.

A el memorial presentado por Pedro Ant.º Moreno vecino de esta villa  
solicitando que de los adeudos que se le hacen por el fondo de propios como guar-  
da celador que ha sido de los montes de la misma se satisfagan las mo-  
das de contribuciones que adeuda en cuyo concepto le fueron impuestas y  
que en su caso se le haga la correspondiente rebaja, Alordaron: Se  
tenga presente para mande en otros fondos ingresos cantidad alguna.

A el oficio del Ayuntamiento const. de Bullas fecha veinte y seis del  
corriente mes, Alordaron quedas entendidos y que se fize en el oficio de  
acompañar dicho oficio en los sitios de artambas, despues de publicarlo  
para conciernto de este vecindario.

Y habiendome echo presente por el Sr. Presid.º que los pesos  
pobres existentes en estas caucelas nacionales, se encontraban sin recorde  
dos dias havia, y en medio para poder verificarlo en mucho tiempo, en aten-  
cion a que desde el año anterior segun noticias no se han formado las  
cuentas que por terminos de un remite a la Diputacion Pro.

